

RESOLUCIÓN 241/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD124/2019** para el proyecto denominado **"Adquisición de libros con el título Derecho de los Niños y Niñas Mexicanos"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1454/62/2019** de fecha 23 de agosto de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"Adquisición de libros con el título Derecho de los Niños y Niñas Mexicanos"** a favor de la empresa denominada **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$6'810,375.00** (seis millones ochocientos diez mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), no aplica I.V.A., el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1454/62/2019** de fecha 23 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Adquisición de libros con el título Derecho de los Niños y Niñas Mexicanos"** a favor de **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$6'810,375.00** (seis millones ochocientos diez mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), no aplica I.V.A., mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto cuenta con el licenciamiento exclusivo de los bienes objeto del presente procedimiento, ya que cuenta con un contrato de obra por encargo, inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor, con número de registro 03-2019-061011593000-3, mediante el cual se le permite la distribución y venta de manera exclusiva de los libros requeridos; lo anterior, con la finalidad de atender los derechos de las niñas y de los niños de Jalisco e informar a la comunidad educativa sobre este tema en particular, así como de propiciar un sano desarrollo de los alumnos de Educación Primaria del Estado de Jalisco, por lo que se planea dotar de materiales bibliográficos como apoyo a los docentes para que cuenten con elementos para poder prevenir cualquier manifestación de violencia o maltrato en las escuelas; por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

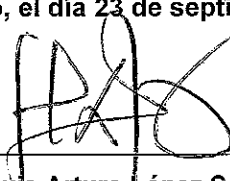
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Adquisición de libros con el título Derecho de los Niños y Niñas Mexicanos"** por un monto de hasta **\$6'810,375.00** (seis millones ochocientos diez mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), no aplica I.V.A.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de septiembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Eduardo Martínez González
COPARMEX Jalisco



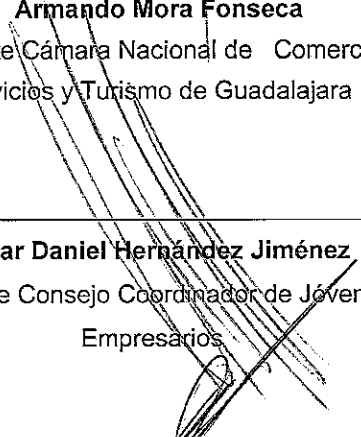
Benjamín Ruíz Álvarez
Suplente Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



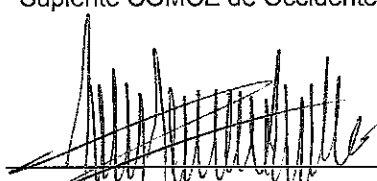
Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño
Suplente COMCE de Occidente



Cesar Daniel Hernández Jiménez
Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios



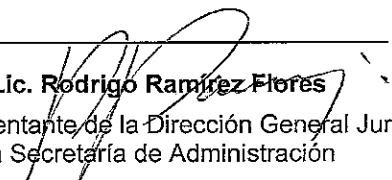
Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración